

7. Hechos posteriores

Desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de preparación del presente informe no se han producido otros hechos, no mencionados anteriormente en las notas a los estados financieros consolidados, que afecten de forma significativa a los resultados del Grupo o a la situación patrimonial del mismo.

en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deberán aplicar la NIIF 9 desde la fecha de inicio de su primer ejercicio a partir del 1 de enero de 2018. Por lo tanto, el Grupo está obligado a adoptar la NIIF 9, desde el 1 de enero de 2018 (ver Nota 2.3 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo).

Transición a la NIIF 9

De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2016/2067 de la Comisión Europea de 22 de noviembre de 2016, todas las empresas que se rijan por el Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen